

## DESCRIPCION

### T332 FOLLETO DE DERECHOS BASICOS DEL ASEGURADO, CONTRATANTE Y BENEFICIARIO.

TIENES COMO ASEGURADO, CONTRATANTE Y BENEFICIARIO DERECHO ANTES Y DURANTE LA CONTRATACION DEL SEGURO A:

SOLICITAR AL INTERMEDIARIO QUE TE OFRECE EL SEGURO LA IDENTIFICACION QUE LOS ACREDITA PARA EJERCER COMO TAL.

SOLICITAR POR ESCRITO INFORMACION REFERENTE AL IMPORTE DE LA COMISION O COMPENSACION QUE RECIBE EL INTERMEDIARIO QUE TE OFRECE EL SEGURO. ESTA SE PROPORCIONARA POR ESCRITO O POR MEDIOS ELECTRONICOS, EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 (DIEZ) DIAS HABILES POSTERIORES A LA FECHA DE RECEPCION DE LA SOLICITUD.

RECIBIR TODA LA INFORMACION QUE TE PERMITA CONOCER LAS CONDICIONES GENERALES DEL SEGURO, INCLUYENDO EL ALCANCE REAL DE LA COBERTURA QUE ESTAS CONTRATANDO, LA FORMA DE CONSERVARLA Y LA FORMA DE DAR POR TERMINADO EL CONTRATO. PARA LO CUAL PONEMOS A TU DISPOSICION NUESTRO SITIO WEB [WWW.QUALITAS.COM.MX](http://WWW.QUALITAS.COM.MX), O EN CUALQUIERA DE NUESTRAS OFICINAS.

EN CASO DE QUE OCURRA EL SINIESTRO TIENES DERECHO A:

RECIBIR EL PAGO DE LAS PRESTACIONES CONTRATADAS EN TU POLIZA POR EVENTOS OCURRIDOS DENTRO DEL PERIODO DE GRACIA, AUNQUE LA PRIMA DEL CONTRATO DE SEGURO NO SE ENCUENTRE PAGADA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE HAYA VENCIDO EL PERIODO DE GRACIA PARA EL PAGO DE LA PRIMA DEL SEGURO.

SABER QUE EN LOS SEGUROS DE DAÑOS, TODA INDEMNIZACION QUE LA ASEGURADORA PAGUE, REDUCE EN IGUAL CANTIDAD LA SUMA ASEGURADA. SIN EMBARGO, ESTA PUEDE SER REINSTALADA, PREVIA ACEPTACION DE LA COMPAÑIA DE SEGUROS, EN ESTE CASO CON EL PAGO DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE.

SABER QUE EN LOS SEGUROS DE AUTOMOVILES, SEGUN SE HAYA ESTABLECIDO EN LA POLIZA, LA ASEGURADORA PUEDE OPTAR POR REPARAR EL VEHICULO ASEGURADO, O CUBRIR LA INDEMNIZACION, HACIENDOLE SABER AL ASEGURADO O A LOS BENEFICIARIOS, LOS CRITERIOS A SEGUIR Y LAS OPCIONES DEL ASEGURADO.

COBRAR UNA INDEMNIZACION POR MORA A LA ASEGURADORA, EN CASO DE RETRASO EN EL PAGO DE LA SUMA ASEGURADA.

EN CASO DE INCONFORMIDAD CON EL TRATAMIENTO DE TU SINIESTRO, PUEDES PRESENTAR UNA RECLAMACION ANTE LA ASEGURADORA POR MEDIO DE LA UNIDAD DE ATENCION ESPECIALIZADA (UNE). O BIEN, ACUDIR A LA COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS (CONDUSEF), EN CUALQUIERA DE SUS DELEGACIONES ESTATALES. SI PRESENTASTE LA QUEJA ANTE CONDUSEF, PUEDES SOLICITAR LA EMISION DE UN DICTAMEN TECNICO, SI LAS PARTES NO SE SOMETIERON A ARBITRAJE.

## DESCRIPCION

EN CASO DE CUALQUIER DUDA, PONEMOS A TU DISPOSICION NUESTROS TELEFONOS DE ATENCION EN EL DISTRITO FEDERAL Y SU AREA METROPOLITANA, Y DESDE EL INTERIOR DE LA REPUBLICA EL 01 800 800 2021.

ADICIONALMENTE, PUEDES ACUDIR A NUESTRA UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCION AL PUBLICO, UBICADA EN AV. SAN JERONIMO NO.478, COLONIA JARDINES DEL PEDREGAL, DELEGACION ALVARO OBREGON, C.P. 01900, CON UN HORARIO DE ATENCION DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 18:00 HORAS.

T335 CLAUSULA DE REFERENCIAS A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN SUSTITUCION DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, Y SUS CORRESPONDIENTES ARTICULOS, DENTRO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE SEGURO, ASI COMO APPLICABLE A LAS SOLICITUDES DE SEGURO Y ENDOSOS.

ENDOSO QUE SE ADHIERE Y/O FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

TODA REFERENCIA QUE DENTRO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE SEGURO SE HAGA A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y A LOS ARTICULOS 36, 36-A, 36-B Y 36-D (REGISTRO DE PRODUCTOS), AL 41 (CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS CON PERSONAS MORALES) Y AL ARTICULO 135 BIS (INDEMNIZACION POR MORA) DE ESTE MISMO ORDENAMIENTO, SE DEBERA ENTENDER HECHA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ASI COMO A SUS ARTICULOS 202 (REGISTRO DE PRODUCTOS) Y 276 (INDEMNIZACION POR MORA).

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 202 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, LA DOCUMENTACION CONTRACTUAL Y LA NOTA TECNICA QUE INTEGRAN ESTE PRODUCTO DE SEGURO, QUEDARON REGISTRADOS ANTE LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS A PARTIR DEL DIA 9 DE MARZO DE 2015, CON EL NUMERO RESP-S0046-0015-2015. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.